

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20493**

*ACUERDO de 13 de octubre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace pública la composición nominal de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Alicante, especializada en materia mercantil y Tribunal de Marca Comunitaria, dibujos y modelos comunitarios.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 13 de octubre de 2004, acordó hacer pública la composición nominal de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Alicante, especializada en materia mercantil y Tribunal de Marca Comunitaria, dibujos y modelos comunitarios:

La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Alicante quedará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: Don Enrique García-Chamón Cervera.

Magistrados:

Don Luis Antonio Soler Pascual.

Don Francisco José Soriano Guzmán.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**20494**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores en la de 26 de agosto de 2004, por la que se convocan los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para ciudadanos extranjeros y españoles para el verano 2005 y el año académico 2005-2006.*

Advertidos errores en la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre, de la Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para el verano 2005 y el año académico 2005-2006, se efectúan las siguientes correcciones:

1. En la página 34077, primera columna, Programa II.C. Donde dice: «Perfil solicitantes: Para estudios... investigadores de carrera o plantilla». Debe decir: «Perfil solicitantes: extranjeros titulados universitarios superiores y miembros de Servicios Diplomáticos extranjeros, presentados

oficialmente por vía diplomática a las Embajada de España en sus países de origen por los correspondientes Ministerios de Asuntos Exteriores».

2. En la página 34079, primera columna, Programa V.B. Donde dice: «Becas para Españoles e Hispanoamericanos». Debe decir: «Becas para Hispanoamericanos»; donde dice: «Duración: hasta 1 año... de dichas sedes para los españoles». Debe decir: «Duración: hasta 1 año de los solicitantes hispanoamericanos». Y donde dice: «Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores españoles e hispanoamericanos». Debe decir: «Perfil solicitantes titulados universitarios superiores hispanoamericanos.»

3. En la página 34079, segunda columna, Programa V.F. Donde dice: «Dotación: Programa V.A: 2.000 euros mensuales (países U.E. y Occidentales; Asia Pacífico, inclusive Turquía e Irán)... 1.200 euros mensuales (España y Países de África Subsahariana)». Debe decir: «1.800 euros mensuales (Países U.E. y Occidentales, inclusive Turquía y Asia-Pacífico, inclusive Irán). 1.500 euros mensuales (países de Iberoamérica; Europa Central y Oriental; CEI y Rusia; Magreb y Oriente Medio). 1.200 euros mensuales (países de África Subsahariana)».

Madrid, 20 de octubre de 2004.—La Presidenta. P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

**20495**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de becas para prácticas de formación para titulados superiores universitarios españoles durante el año 2005.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, debe atenderse también a la formación de gestores y expertos mediante el ofrecimiento de un periodo de prácticas en la sede de la AECI y eventualmente en la de otras entidades públicas con las que la AECI colabora en la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. En atención a lo anterior, se procede a la convocatoria de ayudas económicas a titulados superiores universitarios españoles para realizar prácticas de formación en la Agencia Española de Cooperación Internacional, en el año 2005.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional; el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a lo establecido en el apartado primero 1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional ha resuelto:

Primero.—Aprobar la convocatoria de becas para que titulados superiores universitarios españoles realicen prácticas de gestión en programas de cooperación internacional para el desarrollo en su sede central y